



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
INGENIERIA Y AGRIMENSURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Rosario, 7 de junio de 2002.-

VISTO las opiniones referidas al tema incumbencias vertidas por esta Facultad en el Expediente N° 56753 S/R 111.-

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo aún no se ha expedido sobre el tema "Incumbencias Profesionales de las carreras de Ingeniería Civil y Agrimensura".-

Que el tema fue tratado y aprobado en la reunión del Cuerpo del día de la fecha.-

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Notificar a los Organismos Administrativos Municipales y Provinciales, Poder Judicial y Entidades Profesionales que las opiniones sobre Incumbencias Profesionales de la Ingeniería Civil emitidas oportunamente por la Escuela de Ingeniería Civil en el año 1998 (Expediente 56753 S/R 111) y elevadas por Decanato en el año 2000 (Nota SA N° 011/00, de fecha 23-2-2000 y Nota N° ShyE de fecha 18-5-2000, entre otras), en las cuales se da a entender que la incumbencia para realizar trabajos topográficos y geodésicos incluye la realización de mensuras, carecen de validez hasta tanto este Consejo Directivo se expida sobre el particular.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar a los mencionados Organismos que se dejen sin efecto y/o suspenda la aplicación de toda resolución y/o diligenciamiento de trámites fundados en los dichos que surgen de las comunicaciones anteriormente mencionadas.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la presente al Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Secretaría de hacienda y Economía de la Municipalidad de Rosario y Colegio de profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe dentro de las 24 horas hábiles posteriores al dictado de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, sáquese copia, tome nota Secretaría Administrativa a sus efectos, dése la difusión solicitada, y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 265/02 – C.D..-